

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

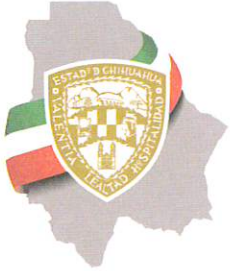
**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA**  
**I XVII LEGISLATURA**

**DECRETOS No. LXVII/APTVV/0659/2023 AL DCPPHP/77/2023**  
**LXVII/APTVV/0723/2023 I P.O.**  
**UNÁNIME**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvieron por recibidos en esta Soberanía, los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2024, las administraciones de los siguientes 65 Municipios del Estado: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

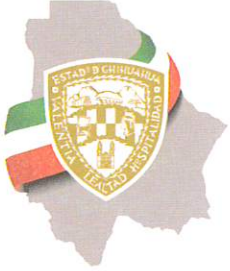
**DCPPHP/77/2023**

Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

En cuanto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se anexaron a cada uno de los proyectos, las certificaciones del acuerdo tomado y las actas correspondientes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Las Iniciativas se sustentan, a manera de resumen, en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. Es así que los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez,



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

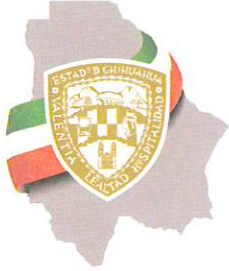
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DCPPHP/77/2023**

El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, someten a consideración de este H. Congreso del Estado los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024, las cuales servirán de base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria.

Dichos proyectos han sido expedidos por la Autoridad Catastral Municipal, respectivamente, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que la base de los impuestos es el valor catastral, el cual será el que resulte de sumar el valor del terreno y el de la construcción, debiendo reflejar el valor de mercado del inmueble, atendiendo con ello a lo establecido por los artículos 148 y 149 del Código Municipal, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Catastro, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, han sido elaborados bajo los términos del Decreto en mención, las cuales entrarán en vigor, de ser aprobados, a partir del 1º. de enero del 2024, para efecto de lo



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**DCPPHP/77/2023**

establecido por los artículos 27, párrafo segundo y 28, fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

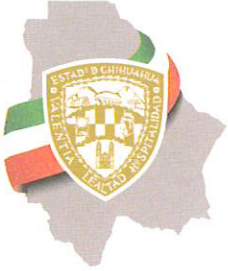
Una vez cumplidos con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración de los proyectos, es que los Ayuntamientos solicitan a este H. Congreso del Estado, se apruebe cada una de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que entrarán en vigor para el Ejercicio Fiscal 2024, para los 65 Municipios señalados, así como también se ordene la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Estado.

**IV.-** En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes.

De lo anterior, durante el proceso de estudio y análisis, se llevaron a cabo reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de conocer, analizar y razonar el contenido de los proyectos que



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

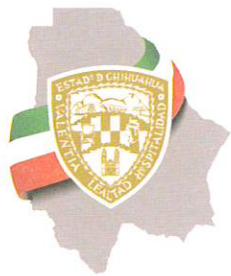
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

presentaron 65 Municipios, respecto de sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024.

II.- Mediante el Decreto 112/04 I P.O. emitido por esta H. Representación Popular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2004, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Catastro y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado. Este Decreto tuvo como objetivo dar cumplimiento al mandato contenido en la adición realizada por el Constituyente Permanente al Artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999.

En ese sentido, las reformas y adiciones a los cuerpos normativos mencionados, tienen como propósito establecer que el valor catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los Municipios para que elaboren anualmente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

III.- En dicha reforma se estableció la obligación a cargo de los Ayuntamientos para que, antes del 31 de octubre de cada año, presenten a la consideración de este Poder Legislativo, las Tablas de Valores, mismas que de ser aprobadas, deberán entrar en vigor en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente a aquel en el que se hayan aprobado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

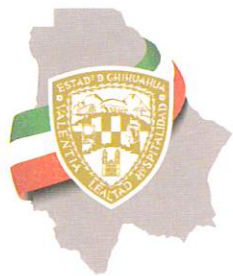
**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

Es así que se cumple con lo dispuesto por los artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de las contribuciones que graven la propiedad inmobiliaria; en este caso, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

**IV.-** En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada Municipio, como lo son: para suelo urbano por zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de instalaciones especiales y obras complementarias; asimismo, estas contienen las tablas para aplicar los factores de incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación; suelo rústico para propiedad privada, ejidal y comunal; uso de suelo para actividades mineras, así como las tablas de depreciación del método de Ross-Heidecke y estado de conservación, entre otras.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos referidos, la demás documentación e información que, de carácter técnico y descriptivo, da sustento a la elaboración y justificación de los mismos. Asimismo, se describe la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir.<sup>1</sup>

V.- Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Comisión, se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en diferentes proporciones porcentuales y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

<sup>1</sup> Guía metodológica para la elaboración de tablas de valores unitarios de suelo y construcción.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

Ahora bien, a manera de síntesis, en la siguiente tabla informativa se pueden observar las diferentes modificaciones y proporciones de actualización para cada uno de los municipios mencionados.

MUNICIPIO	COMENTARIOS
<b>AHUMADA</b>	<p>No se modifican las tablas para 2024, dejándose igual al ejercicio fiscal anterior.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i> <i>En la tabla para valorar obras en proceso, retoma un párrafo que es materia de la Ley de Ingresos (manifestación del contribuyente).</i></p>
<b>ALDAMA</b>	<p>Se modifican las tablas, en comparación con 2023, en los términos siguientes: <b>1]</b> Las <b>Zonas Homogéneas</b> 8 y 9 correspondiente a comunidades, pasan a Zona 7 con valores vigentes de \$10.00 y \$15.00 a unificación de \$50.00 por m<sup>2</sup>; <b>2]</b> Se integra el <b>Corredor</b> Camilo Torres con sector catastral 9 y 14 a valor unitario de \$400.00 m<sup>2</sup>, <b>3]</b> Se <b>integran</b> Tabla de Deméritos para Celdas Solares, Tabla de clasificación de estructuras para anuncios publicitarios, Tabla de clasificación de estructuras para antenas de comunicación, Tabla de Banco de materiales en zona urbana, suburbana y rústica, así como bancos de extracción de materiales del suelo y subsuelo en mismas zonas.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>



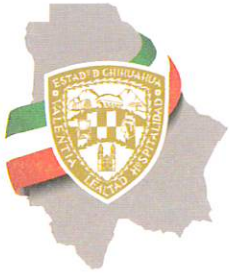


**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

<p><b>ALLENDE</b></p>	<p>Se modifican las tablas, en comparación con 2023, con un aumento general del <b>4.5%</b> a los valores. Se presenta además lo siguiente: <b>1]</b> Se integra la tabla para valorar <b>bancos de materiales</b> en zonas urbana, suburbana y rústica; <b>2]</b> Integraron ocho conceptos a la tabla de instalaciones especiales; <b>3]</b> integraron nuevas tablas de <b>demérito para predios rústicos, obras en proceso y demérito para celdas solares;</b> <b>4]</b> en la tabla de valores unitarios para <b>suelo urbano</b>, en la clase no. 5, el valor disminuyó en 1.41% en comparación del año 2023; <b>5]</b> en <b>suelo rústico privado</b>, se realizaron diversas adecuaciones con incrementos a los <b>valores por hectárea para frutales en formación y producción.</b></p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta (se recibieron aclaraciones). El Ayuntamiento justifica las modificaciones a los valores de frutales, debido a que estos se han mantenido muy bajos durante varios años, además de realizar un estudio para justificar los incrementos.</i></p>
<p><b>AQUILES SERDÁN</b></p>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con <b> aumentos en su mayoría del 4.5%</b> en sus valores; presentando lo siguiente: <b>1] Zonas urbanas homogéneas</b>, en el sector 20, colonia Km 7.5 carr. a Delicias, y sector 30, Fraccionamiento San José, presentan un aumento de 8.2%, y se agregó el sector 41, Colonia Fraccionamiento Hacienda de la Plata con valor por m2 de \$397.57. <b>2]</b> En valores unitarios para <b> construcción</b> en Comercial-Económico se presentan aumentos del 3.1%, Comercial-Medio 5.5%, Comercial-Bueno 6.7%, Comercial-Lujo 16.2%, Industrial-Ligero 7.4% e Industrial-Mediano 6%. <b>3]</b> En valores unitarios para suelo <b>suburbano</b> se presenta un aumento del 13.5% <b>4]</b> Se modificó <b>la tabla de instalaciones especiales</b>, con 113 conceptos en total, adicionando fotos y</p>



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

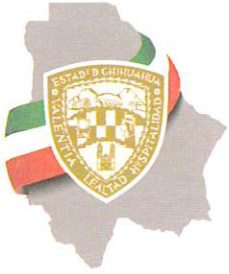
	<p>presentando incrementos variados en algunos conceptos existentes como adoquín 17.5%, plancha de concreto hidráulico 40 cm de espesor 1.5%, sistema contra incendio 3.3%, barandal habitacional 1.4%, bóvedas de seguridad para bancos 10.32%, carpa lona ahulada con estructura metálica .14%, cuartos fríos 6.6%, gallinero .09%, gradas de madera 14.1%, guarniciones 2%, pasto artificial 12.2%, plancha de concreto .5%, plancha de concreto hidráulico 60 cm 1.02%. <b>5]</b> Se adicionó nueva tabla para valores de <b>frutales en formación y producción para viñedos.</b></p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>ASCENCIÓN</b>	<p>Se detectan los <b>mismos valores del año anterior</b>; únicamente se agregan <b>nuevas manzanas</b> a las zonas homogéneas, y algunas <b>zonas catastrales</b> con manzana nuevas también incluidas. Igualmente, con los mismos valores.</p> <p><i>*Notas: Certificación es correcta, la votación de Cabildo fue por unanimidad. Agrega conceptos, mapas y fotografías, para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.</i></p>
<b>BACHÍNIVA</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>4.5% en lo general.</b></p> <p><i>*Nota: Se solicitó al municipio reenviar la certificación porque no especifica que es para el ejercicio fiscal 2024 la cual ya ha sido recibida.</i></p>
<b>BALLEZA</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>4.5%</b> en los valores en general; <b>1]</b> Para zonas</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/77/2023**

	<p>urbanas, suburbanas y rústicas se adicionan los valores de suelo en <b>bancos de materiales</b> para áreas de depósito y extracción con \$150 y \$100 el m<sup>2</sup>, respectivamente. <b>2]</b> Presenta cambios en la tabla de instalaciones especiales, eliminando elementos existentes.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Anexó copia del acta de Cabildo mas no Certificación. Se recibió información complementaria (aclarando aumento 4.5% general, así como la certificación del acta respectiva). Presenta información complementaria.</i> <i>Agregan una tabla de valores para corredor comercial sin cobro (se deberá eliminar).</i></p>
<b>BATOPILAS</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con aumento <b>4.79%</b> en su mayoría. <b>1]</b> En <b>suelo urbano</b>, en zona 4, sector 8, con incremento del 4% <b>2]</b> En los <b>valores de construcción</b>, en habitacional mediano, se presenta con un incremento del 3.89% <b>3]</b> En zonas <b>suburbanas</b>, en valor incrementó 13.11% <b>4]</b> Suelo <b>rustico</b> en clasificación privada con un aumento .30%, y en pastal privada calidad 4, de 2.43%.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Riego por gravedad privada (suelo rústico) con disminución.</i></p>
<b>BOCOYNA</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento general del <b>5%</b> en los valores de <b>suelo</b> (urbano, suburbano, rústico) y <b>construcción</b>. Asimismo, presenta los siguientes cambios: <b>1]</b> Agrega nuevas manzanas catastrales en los corredores comerciales "Tarahumara" "Gran visión" y "Entronque Creel – San Rafael" <b>2]</b> Adiciona nuevas tablas de <b>instalaciones especiales</b> y de <b>estructuras para colocación de anuncios y antenas</b> <b>3]</b> Adiciona nuevas tablas de factores de <b>demérito para celdas solares</b> y</p>

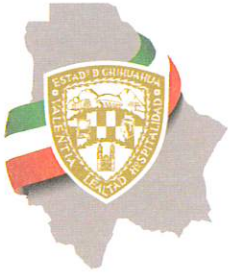


COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/77/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

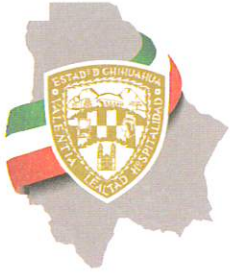
	<p>factores de <b>demérito para suelo rústico. 4]</b> Adiciona nueva tabla para valorar <b>obras en proceso de construcción.</b></p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta (se recibió alcance con corrección).</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i> <i>En la tabla para valorar obras en proceso, retoma un párrafo que es materia de la Ley de Ingresos (manifestación del contribuyente).</i></p>
<b>BUENAVENTURA</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>7%</b> en los valores de zonas homogéneas de <b>suelo urbano</b> y en valores unitarios de <b>construcción</b>. En los valores por hectárea para <b>suelo rústico</b> se presenta un incremento en del <b>7%</b>, <b>salvo en la clasificación de frutales</b>. Asimismo, presenta lo siguiente: <b>1]</b> Adiciona nuevos conceptos en la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, como: banda transportadora de materiales; boiler solar; hidroneumático; dosificador de materiales; puente colgante; tirolesa, entre otros. En esta misma tabla presenta incrementos en los conceptos de aire acondicionado; circuito cerrado, fuente para jardín y mini split. <b>2]</b> Adiciona nuevas tablas de <b>factores de demérito para celdas solares</b> y <b>factores de demérito para suelo rústico</b>.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i> <i>En la tabla para valorar obras en proceso, retoma un párrafo que es materia de la Ley de Ingresos (manifestación del contribuyente).</i></p>
<b>CAMARGO</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023. <b>No se incrementan los valores</b> de las zonas homogéneas de <b>suelo urbano</b> y valores unitarios de <b>construcción</b>. En los valores por</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/77/2023**

	<p>hectárea para <b>suelo rústico de fundos mineros y plantas solares</b> presenta un incremento en del <b>8%</b>. Asimismo, se presenta lo siguiente: <b>1]</b> Adiciona <b>nuevas colonias</b> en las zonas homogéneas urbanas, como "Parque Industrial Camargo" y "Col. Miguel Ángel Niño". <b>2]</b> Adiciona valores unitarios de <b>construcción</b> para las clasificaciones Habitacional "Residencial", Comercial "Bueno plus" e Industrial "Pesado plus". <b>3]</b> Presenta nuevos elementos en la Tabla de instalaciones especiales y obras complementarias, y adecúa valores existentes para paneles solares, plancha de concreto, sistema contra incendio y torre telefónica. <b>4]</b> Adiciona nueva tabla de <b>factores de demérito para celdas solares</b>.</p> <p><i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria. Duplica la información de las tablas presentadas en físico (se revisó la primera).</i></p>
<b>CARICHÍ</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>5%</b> en los valores de zonas homogéneas de <b>suelo urbano</b> en sectores 1 y 2, y un 100% en los sectores 3 al 20 (estos actualmente con valores muy bajos entre los \$4.40 y \$13.20 pesos el m<sup>2</sup> para quedar en \$8.80 y \$26.40 pesos el m<sup>2</sup>). Los valores de suelo rústico y de construcción quedan igual a los vigentes. Asimismo, presenta los siguientes cambios: <b>1]</b> Adiciona tabla de <b>instalaciones especiales</b> y obras complementarias con 113 conceptos.</p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>CASAS GRANDES</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, sin incremento en los valores vigentes, pero se presentan los siguientes cambios: <b>1]</b> Reestructura en las zonas homogéneas</p>

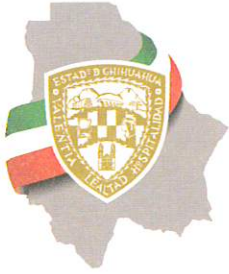


**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/77/2023

	<p>de <b>suelo urbano</b> 16, 17 y 18; <b>adiciona</b> las <b>zonas</b> 15, 16 B, 17 B, 18 B, 29 y 30, y establece <b>nuevas manzanas catastrales</b> en las zonas <b>1, 3 y 9.</b> <b>2]</b> Adiciona nuevas tablas de <b>obras en proceso de construcción y deméritos para celdas solares.</b> <b>3]</b> Presenta nuevas instalaciones especiales (pasó de 20 a 113 elementos). <b>4]</b> En <b>suelo rústico de propiedad privada</b>, adiciona valores por hectárea para <b>nogales y viñedos</b> en riego por bombeo, frutales en formación y frutales en producción.</p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Se aprueba la Tabla "sin sufrir ningún cambio en aumento", pero no refiere las adiciones señaladas. Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>CHÍNIPAS</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023; <b>1]</b> Se detectan incrementos sobre algunos valores por metro cuadrado, a razón del <b>10%</b>, en zonas homogéneas y corredores comerciales; <b>2]</b> <b>se agregan nuevos conceptos</b> en valores de <b>construcción</b> como: cochera habitacional, tejaban, escuela/gimnasio, hotel y estacionamiento, dentro de los montos razonables. <b>El resto de los valores permanecen iguales al ejercicio 2023.</b></p> <p><i>*Notas: Certificación es correcta. Agrega conceptos y fotografías para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.</i></p>
<b>CORONADO</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos del <b>13%, 9% y 22%</b> en los valores de zonas homogéneas de <b>suelo urbano</b> (zonas 1, 2 y 3 respectivamente; los valores vigentes son bajos). En los valores unitarios de <b>construcción</b>, valores por hectárea para <b>suelo rústico</b> y en tablas de <b>instalaciones especiales</b> y obras</p>

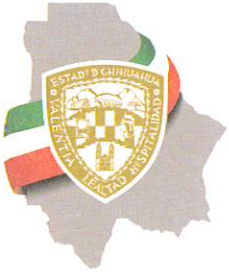


**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

	<p>complementarias, presenta un incremento general del <b>5%</b>. Asimismo, presenta los siguientes cambios: <b>1]</b> En la tabla de valores de <b>construcción</b>, adiciona la tipología habitacional popular. <b>2]</b> Adiciona nuevos conceptos en la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, como: banda transportadora de materiales; puente colgante; tirolesa, entre otros. <b>3]</b> Adiciona <b>nuevas tablas</b>: suelo con actividades mineras; factores de demérito para celdas solares y factores de demérito para suelo rústico.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Presenta información complementaria.</i></p>
<b>COYAME DEL SOTOL</b>	<p>Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2024 <b>sin cambios</b> con relación al ejercicio inmediato anterior.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>CUAUHTÉMOC</b>	<p>Las Tablas de Valores 2024 no presentan incremento en los valores y conceptos existentes, pero se identifica lo siguiente: <b>1]</b> Se adicionan en <b>suelo urbano</b> 4 nuevos fraccionamientos; <b>2]</b> En <b>suelo suburbano</b>, se reubican 9 sectores y se adicionan otros 9; <b>3]</b> En valores de <b>construcción</b>, se adiciona la clasificación de bodega uso comercial y uso industrial; <b>4]</b> En <b>suelo rústico</b>, se adiciona clasificación de riego colindante, y las clasificaciones de riego por bombeo, riego por gravedad, pastal y forestal se reducen a dos categorías; <b>5]</b> en <b>instalaciones especiales</b>, se agrega el concepto "invernadero".</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación correcta del dictamen de catastro y las Tablas de Valores en un solo documento que abarca de los folios</i></p>



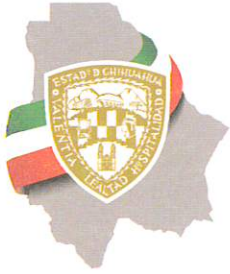
**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DCPPHP/77/2023**

	<p>01 al 95. Los nuevos valores se encuentran dentro de los rangos habituales en su lógica y esfera competencial. Presenta fotografías y conceptos descriptivos de apoyo.</p>
<b>CUSIHUIRIACHI</b>	<p>Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2024 <b>no se actualizan</b> con relación al ejercicio inmediato anterior.</p> <p><i>*Notas:</i> Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</p>
<b>DELICIAS</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023. En general, los valores quedan iguales a los del ejercicio fiscal anterior, únicamente se presentan las siguientes actualizaciones: <b>1] En valores de terrenos y costos unitarios de construcción de acuerdo a la estratificación arquitectónica y socioeconómica</b>, se modifican los nombres de los sectores 170 y 197; se incrementan los valores de los sectores 225 (Fracc. Residencial Punta Cantera) de \$300 a \$500 (terreno) de \$2403 a \$3801.02 (construcción A) de \$1982 a \$3403.24 (construcción B) y de \$1780 a \$2855.86 (construcción C) y 227 (Fracc. Quintas Marianas) de \$400 a \$600 (terreno), y se adicionan los sectores 238 (Fracc. El Gran Lucero), 239 (Granja Lote No 579-3) y 240 (Fracc. Santa Anita) adecuando a valores existentes. <b>2] En corredores urbanos</b>, en carretera libramiento Delicias - Chihuahua, se incrementa el valor mínimo, de \$300 a \$375.</p> <p><i>*Notas:</i> Certificación del acuerdo de cabildo correcta en donde se autorizan cada uno de los cambios. Presenta cartografía e información complementaria.</p>
<b>DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ</b>	<p>En tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción se actualizan de forma general los valores en un <b>10%</b> respecto al ejercicio 2023, excepto los valores de <b>instalaciones especiales</b>.</p>



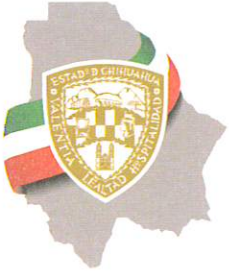


**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/77/2023

	<p>*Notas: <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>EL TULE</b>	<p>Se actualizan los valores de las tablas para el ejercicio 2024 con un incremento del <b>8%</b> con relación al ejercicio 2023. Además, se anexa tabla de Instalaciones especiales y obras complementarias con 98 conceptos.</p> <p>*Notas: <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>GALEANA</b>	<p>Se actualizan los valores para 2024, respecto de 2023 en un <b>5%</b> en las Tablas de Zonas Homogéneas, suelo urbano, de construcciones y suelo rústico; <b>1]</b> Únicamente se presenta un incremento del 10.24% respecto a valores de <b>construcción Hoteles</b>, nivel "A" y <b>2] Valores unitarios de suelo rústico:</b> Tipo de propiedad Privada, se anexa la clave de valuación 4011, correspondiente a la clasificación Plantas Solares con un valor unitario de \$150,000 por Ha.</p> <p>*Notas: <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>GOMEZ FARIÁS</b>	<p>Se actualizan las tablas de valores con respecto de 2023 con un incremento del <b>5%</b> para las <b>1] Zonas Homogéneas, construcciones, Predios Rústicos y Corredores Comerciales, 2]</b> Se anexan nuevas tablas de Demérito para Celdas Solares y factores de demérito para predios rústicos, <b>3] Las tablas de instalaciones especiales, anuncios y antenas</b> no presentan cambios respecto al 2023.</p> <p>Notas.- <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta (no especifica en acta la adición de las nuevas Tablas referidas).</i></p>

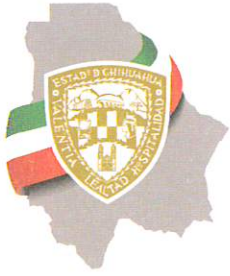


**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/77/2023

<b>GRAN MORELOS</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>5% general</b> en los valores existentes.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Adicionó tablas de Instalaciones Especiales y de Corredores Comerciales sin valores (se tendrán que eliminar).</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>GUACHOCHI</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>5%</b> en los valores de zonas homogéneas de <b>suelo urbano</b>, valores unitarios de <b>construcción</b>, valores por hectárea para <b>suelo rústico</b>, valores de terreno para suelo <b>suburbano</b> e <b>instalaciones especiales</b>. Asimismo, presenta los siguientes cambios: <b>1]</b> En la tabla de estructuras para colocación de antenas, incrementa de un 2 a 3% los valores vigentes.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i> <i>Cambios en la tabla de factores de deméritos para terrenos (eliminó elementos).</i></p>
<b>GUADALUPE</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023: <b>1]</b> En tabla de <b>zonas homogéneas</b> en zona 1, adicionó el sector 11; en zona 3, sector 2, en la colonia cambió de Guadalupe a Barrio alto; en zona 5, el sector cambió de 5 a 1-2, y en colonia cambió de Guadalupe a Hermenegildo Soria y Guadalupe centro; en zona 10, sector 9, en la colonia cambió de Barreales a Juárez y Reforma, y cambió la zona 17, sector 6, colonia Vado de Cedillos, por zona 16, quedando con los <b>mismos valores</b>. <b>2]</b> En la tabla para <b>suelo suburbano</b> por zona homogénea, eliminó el valor unitario mínimo; <b>3]</b> En tabla de <b>obras en proceso</b> en el concepto "zanjeo" el factor cambió de 0.50 a 0.05; en "cimientos" la</p>

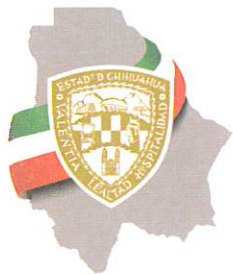


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

	<p>columna de inicio cambió de 20.1% a 5.1%; en "lambrines" la columna de terminado cambió de 75.0% a 80.0%; en "fachada" columna de terminado cambió de 80.0% a 90.0%</p> <p><b>4]</b> En tablas para <b>suelo rustico por hectáreas</b> privada, comunal, ejidal y actividades menonitas, presenta reestructura de todos los conceptos, agrupando en una sola tabla los tipos de propiedad privada comunal y ejidal, manteniendo diferentes valores e incrementando otros. <b>5]</b> Adicionó la tabla para actividades mineras.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Eliminó tabla para comunidades menonitas.</i> <i>Menciona en su certificación que va a tener un aumento del 0%, en el acta menciona sin aumento.</i> <i>Reestructura en suelo rústico por Ha.</i></p>
<p><b>GUADALUPE Y CALVO</b></p>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>5%</b> general en los valores. Asimismo, presenta los siguientes cambios: <b>1]</b> En tabla para <b>valores de suelo rustico</b> por hectárea con clasificación temporal, tipo de propiedad comunal, calidad 1, factor 1, el valor se quedó igual al del año anterior <b>2]</b> En la tabla para valorar obras en proceso, se adecuó el nombre de la columna, de "factor de avance" a "factor de demérito". <b>3]</b> En tabla de <b>instalaciones especiales</b> se adicionan los conceptos: banda transportadora de materiales, unidad ML, con valor de \$1,417.50; puente colgante ML., con valor de \$3,150; quebradoras industriales con entrada de materiales desde 40mm. Hasta 500mm, por pieza, con valor de \$2,100,000; tirolesa ML., con valor de \$4,725; tolvas por pieza, con valor de \$183,750.00; torres para cables de electricidad por pieza, con valor de \$236,250 <b>4]</b> Se adiciona la tabla de factores de demerito para <b>celdas solares</b>.</p> <p><i>*Notas:</i></p>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/77/2023**

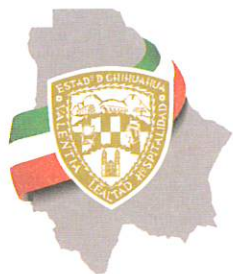
	<p><i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria. Eliminó tabla de factor de deméritos para terrenos y cambios en la tabla de obras en proceso.</i></p>
<b>GUAZAPARES</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>5%</b> general en los valores. Asimismo, presenta los siguientes cambios: <b>1]</b> En la tabla de valores para zona <b>suburbana</b> No. 3 tuvo un incremento del 8% <b>2]</b> En tabla para <b>suelo rustico</b> en la clasificación pastal comunal calidad 1, incrementó el valor un 7.25%</p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta (envió alcance, habían disminuido unos valores rústicos). Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>GUERRERO</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con modificaciones en los valores conforme a lo siguiente: <b>1]</b> En <b>zonas homogéneas</b> 9 y 10 se modificó el número de manzanas, y adicionó la zona número 20, sector catastral 30 (colonia universidad), con valor de \$180.00 por m2. <b>2]</b> Se adiciona en la tabla de suelo suburbano número 1 (colonia nogal) y anexas con valor de \$30.00 por m2; <b>3]</b> Presenta incrementos en los <b>valores de construcciones</b> desde 2.38% hasta 41.5%. <b>4]</b> En <b>valores de suelo rustico</b>, se agruparon en una sola tabla los valores para los tres tipos de propiedad (privada, comunal y ejidal), con valores unitarios existentes e incrementando las clasificaciones de riego por gravedad (de 11.11% a 106.18%), riego por bombeo (48.64% a 96%), frutales en formación R x G (9.34% a 46.91%), frutales en formación R x B (18.78%). <b>5]</b> En tabla de demerito de terrenos se adicionó la superficie por m2 30,000.01- en adelante con factor de 0.7.</p> <p><i>*Notas:</i></p>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/77/2023**

	<p><i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i>  <i>Se expresa que se llegó a la determinación de los valores en suelo rústico por homologación y promedio de valores.</i>  <i>Adicionó la tabla de Corredor Comercial sin valores (habrá que eliminarla).</i>  <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<p><b>HIDALGO DEL PARRAL</b></p>	<p>Se modifican las Tablas con relación a las del 2023, en los términos siguientes: <b>1] Se actualizan las Zonas Homogéneas Urbanas adicionando:</b> zona 32, sector catastral 006, número de manzana 102 a valor unitario \$190.00 (\$/M2); zona 33 sector catastral 017, número de manzana 98 a valor unitario \$10.00 (\$/M2); zona 0, sector catastral 034 con las manzanas 102, 103; zona 21, sector catastral 062, número de manzana 8 a valor unitario de \$130.00 y manzana 12 a valor unitario \$240.00 (\$/M2); en zona 28, se incluyen manzanas 103 y 105 en el sector catastral 064 a valor unitario \$60.00 (\$/M2); se reestructura zona (6) para la manzana 5 del sector catastral 064 a valor unitario \$240.00 (\$/M2); zona 0 se anexa manzana 46 al sector catastral 066; zona 21 la manzana 45 y zona 34, en el sector catastral 082 con manzanas de 1-6 para la colonia Bosques del Real con valor unitario \$800.00 (\$/M2). <b>2] En valores de construcciones,</b> se anexa clasificación Clase "D" para las tipologías constructivas considerándolas como edificaciones, en estado ruinoso e inhabitable y se incluyen claves para tipología Áreas Techadas. <b>3] Tablas Instalaciones Especiales</b> integran nueva tabla con 105 conceptos. <b>4] Corredores comerciales:</b> Incremento del valor unitario de \$1,600.00 a \$2,000.00 al tramo de Semáforo Circuito Vial oeste a Distribuidor Vial Oeste; del Tramo de Glorieta Francisco Villa a Entrada al super gas de Parral incrementa valor unitario de \$1,000 a 1,160.00; restructuración del corredor comercial libramiento perimetral Luis Donald Colosio Murrieta y eliminación de los tramos de primera y segunda franja de los carriles izquierdo y derecho. <b>5] Tabla Factores de Demérito para Celdas</b></p>

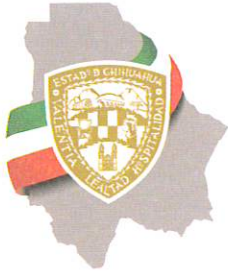


**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

	<p><b>Solares</b>, se anexa; <b>6] Tabla Actividades Mineras:</b> incrementos en Zona 1 de \$100,000 a \$350,000 por Ha, Zona 3 de \$550,000 a \$800,000 por Ha y disminución para Zona 2 de \$1,400,000 a \$650,000 por Ha, Zona 4 y 5 de \$550.00 a \$ 400.00 por m2 y para la Zona 6 de \$100,000 a \$10,000 por Ha. <b>7] Tabla de suelo rústico:</b> se anexa tabla de valores unitarios por hectárea para Nogalera y Frutales en tipo de propiedad privada desde los \$60,000 hasta \$200,000, dependiendo de la clasificación; incrementos en la clasificación pastal del tipo de propiedad rústica, comunal y privada; adición de la clasificación suelo eriazo en tipo de propiedad rústico a un valor de \$1,500.00 por hectárea y adición de la clasificación pequeñas propiedades con valores unitarios por Ha en calidad 1 a \$60,000 en calidad 2 a \$45,000 y en calidad 3 a \$30,000.</p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<p><b>HUEJOTITÁN</b></p>	<p>No se incrementan los valores de las tablas, en comparación con el ejercicio fiscal 2023, pero presenta los siguientes cambios: <b>1]</b> Adiciona nuevos conceptos en la tabla de <b>suelo rustico por hectárea</b> con las clasificaciones temporal y pastal en tipos de propiedad privada, comunal y ejidal, con valores de los \$6,183.10 a \$9,661.30 (temporal) y de \$1,360.70 a \$1,919.50 (pastal). <b>2]</b> Adiciona tabla de <b>demerito para predios rústicos</b> y tabla de <b>deméritos para celdas solares</b>.</p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<p><b>IGNACIO ZARAGOZA</b></p>	<p>Se modifican las tablas, en comparación con 2023, con un aumento del general del <b>5%</b>. Además, presenta lo siguiente: <b>1]</b> En la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, se agregaron</p>



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

	<p><b>siete</b> conceptos (los conceptos 26 y 27, de celdas solares, se quedaron igual que el año 2023), el concepto 86, pozos para extracción de agua, modificó la unidad de "pz" con valor de \$130,000, a "ml" a \$6,000.00 por ML de profundidad; <b>2]</b> En la tabla de <b>anuncios publicitarios</b>, en la clave de valuación 1905, el valor bajó en un 5.2%, en la 1906, el valor bajó .55%, y en la clave 1910, el valor aumentó un 9.84%. <b>3]</b> Se agregaron la tabla de <b>factores de demérito para celdas solares y factores de demérito para predios rústicos</b>.</p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>JANOS</b>	<p>Las Tablas de Valores se quedan igual, en comparación con el 2023; presenta únicamente en la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, la adición de ocho conceptos.</p> <p><i>Notas: *Certificación correcta. Se indica que la propuesta es que los valores se queden iguales a los del año 2023. En instalaciones especiales el concepto 61 se repite con el 62.</i></p>
<b>JIMÉNEZ</b>	<p>Se modifican las tablas en comparación con 2023, con un <b>aumento general del 5%</b> en los valores.</p> <p><i>Notas: *Certificación correcta. La única tabla que no presenta cambios a comparación con la de 2023, es la de obras en proceso de construcción.</i></p>
<b>JULIMES</b>	<p>Se modifican las tablas, en comparación con 2023, con un aumento general del <b>5%</b> en los valores, con excepción de la tabla de <b>instalaciones especiales</b> que queda igual que el año 2023.</p>



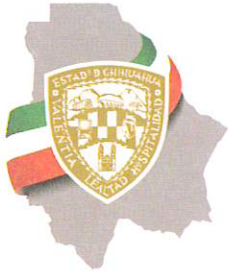
**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

	<i>*Certificación correcta.</i>
<b>LA CRUZ</b>	<p>Las Tablas de Valores se <b>quedan igual</b>, en comparación con el 2023; solo se reubicaron los valores de suelo, de las manzanas catastrales 001-160, correspondientes a la Colonia Panamericana.</p> <p><i>*Certificación correcta, Se agregan tablas de valores unitarios de corredor comercial y actividades mineras sin valores (se tendrán que eliminar).</i></p>
<b>LÓPEZ</b>	<p>Se modifican las tablas, en comparación con 2023, con aumentos en su mayoría del <b>4.5%</b>; además se identifica lo siguiente: <b>1]</b> En <b>zonas urbanas homogéneas de valor</b>, el aumento fue del <b>4.2%</b>; <b>2]</b> se agregó una tabla de <b>factores de demérito para celdas solares</b>; <b>3]</b> en los <b>valores unitarios por hectárea para suelo rústico</b>, en riego por gravedad privado incrementa 3.92%; en frutales en producción privada el valor unitario quedó igual; en la clasificación frutales en formación comunal, el aumento fue de un 4.3% <b>4]</b> Se agregó una tabla de <b>factores de demérito para predios rústicos</b>.</p> <p><i>*Certificación correcta. Agregó la tabla de actividades mineras sin valores (se tiene que eliminar).</i></p>
<b>MADERA</b>	<p>Sin incremento en general de valores en comparación con 2023, presenta los cambios siguientes: <b>1]</b> <b>Zonas Homogéneas:</b> se modifican los valores en la Zona Homogénea 3, para los sectores 2 y 3 con un valor unitario de \$338.26 m2 y se adiciona la zona 6 del sector 24A con un valor unitario de 112.75 m2, <b>2]</b> <b>Tabla Reposición Nuevo para Construcciones</b>, se adicionan los valores unitarios a las</p>

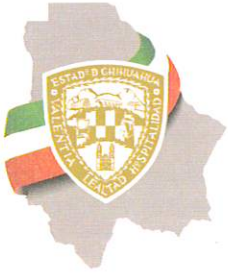




H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/77/2023**

	<p>claves de valuación 2211,2212, 2213; <b>3] Valor de Terreno por comunidades</b>, se asigna sector a la comunidad Ejido Campo 2 y Chihuahuita. <b>4] Tabla de valores unitarios de corredor comercial</b>, se reestructuran manzanas sin cambio en los valores unitarios y se adiciona nueva calle en el sector catastral 4; <b>5] Tabla de valores de suelo</b> relacionado con actividades mineras asigna valor unitario por 127.20 M2 a la zona 2.</p> <p><i>*Certificación correcta.</i></p>
<b>MAGUARICHI</b>	<p>Las Tablas de Valores 2024 se <b>quedan igual</b>, en comparación con el 2023.</p> <p><i>*Certificación correcta.</i></p>
<b>MANUEL BENAVIDES</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>5% en general</b>. <b>1]</b> Adiciona nuevos conceptos en la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, tales como: dosificadores de materiales, guarniciones (cordones de concreto), postes troncocónicos para cables de electricidad, puente colgante, quebradoras industriales con entrada de materiales, tirolesa, tolvas, torres para cables de electricidad, <b>2]</b> En la tabla de anuncios publicitarios, el concepto 4 no presenta incremento.</p> <p><i>*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Se agregaron tablas de obras en proceso de construcción, demérito para celdas solares y demérito para predios rústicos, sin embargo, esto no forma parte del acuerdo de Cabildo, que aprueba solo un incremento del 5% a lo vigente.</i></p>
<b>MATACHI</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, en los siguientes términos <b>1]</b> Aumento del 10% en valores de <b>suelo</b></p>



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

	<p><b>urbano, 2]</b> Aumento del 6% en valores unitarios de <b>construcción, 3]</b> Aumento de \$1.00 a \$16.65 pesos en <b>suelo suburbano</b> (en los valores suburbanos se eliminaron las filas de la 2 a la 8 dejando un solo valor para este tipo de suelo).</p> <p><i>*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo con fechas incorrectas, (se recibió alcance con modificación.)</i></p>
<b>MATAMOROS</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023. con un aumento en su mayoría de un <b>5%</b>, presentando lo siguiente: <b>1]</b> En la tabla de valores de terreno para <b>comunidades</b>, en la Comunidad de Independencia y Reforma, presenta aumento de 6.9%, <b>2]</b> Se agregó la tabla de factores de demérito para <b>celdas solares, 3]</b> En tabla de <b>suelo rústico ejidal</b>, presenta aumento del 2.5%, <b>4]</b> En las tablas de valores unitarios por hectárea para <b>suelo rústico</b> se adiciona en clasificación el <b>suelo eriazo</b>, con valor en tipo privada de \$307.05, ejidal de \$294.97 y comunal \$282.90. <b>5]</b> Se agregó tabla de factores <b>de demérito para predios rústicos.</b></p> <p><i>*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>MEOQUI</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, sin incrementos en lo general, de los valores. <b>1]</b> En Tabla de Zonas homogéneas se adicionaron manzanas y un sector catastral, <b>2]</b> Se integró un corredor comercial, con valor de \$180.00 m<sup>2</sup>. <b>3]</b> Adiciona nuevos conceptos en la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, tales como: pavimento asfalto; estación de servicio (gaseras) y sistema contra incendios en naves industriales.</p> <p><i>*Nota: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/77/2023

<b>MORELOS</b>	<p>Sin modificación en Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024, quedando igual que el año anterior.</p> <p><i>*Nota:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Se adicionaron conceptos en tabla de construcciones sin valor y se adicionaron tablas de instalaciones especiales y actividades mineras, sin valor (se tendrán que eliminar).</i></p>
<b>MORIS</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos en los valores de las 4 zonas homogéneas de <b>suelo urbano</b>, de \$44.01 a \$88.02, de \$33.08 a \$66.16, de \$55.13 a \$110.26 y de \$22.05 a \$44.10 y <b>corredor comercial</b> con valor de \$44.01 a \$88.02.</p> <p><i>*Nota:</i> <i>Certificación incorrecta con errores de fecha en lugar de decir 2024, tiene 2023; ya se recibió alcance de la certificación con correcciones.</i></p>
<b>NAMIQUIPA</b>	<p>Sin modificación en tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024, en comparación al año 2023.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>NONOAVA</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos del <b>5%, en general</b> en los valores; en <b>suelo suburbano</b>, los valores presentan incrementos entre \$2 y \$20 por m<sup>2</sup> (100%). Anexa tabla de <b>instalaciones especiales y de anuncios</b>.</p> <p><i>*Notas:</i></p>

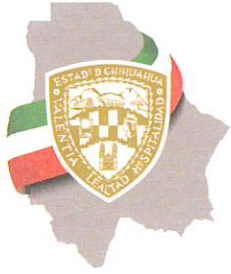


**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DCPPHP/77/2023**

	<p><i>Se recibió información adicional (certificación, tabla de Deméritos para valores unitarios de suelo Suburbano y adecuación del valor de la zona 1).</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>NUEVO CASAS GRANDES</b>	<p>No se modifican las tablas para 2024, dejándose igual al ejercicio fiscal anterior.</p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>OCAMPO</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023 <b>1]</b> En las zonas urbanas homogéneas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Cabecera Municipal, y en las zonas 1, 2, 3 y 4 de la localidad Basaseachi, se presentan incrementos de entre \$30 y \$60 pesos (100%) <b>2]</b> Se elimina la tabla de estructuras para la colocación de antenas. <b>3]</b> Se aclara la tabla de actividades mineras, con los mismos valores a los del año anterior.</p> <p><i>Notas: Certificación del acuerdo de cabildo incorrecta. Se recibió información complementaria (certificación, oficio y tabla de actividades mineras).</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>OJINAGA</b>	<p>Las Tablas de Valores se presentan <b>sin incrementos</b> con relación a la del año 2023. <b>1]</b> En las <b>zonas urbanas homogéneas</b> de valor, Z.H #5 SECTOR CATASTRAL No. 9 de la Colonia Porfirio Ornelas, se agregaron las manzanas de la R-28 a la R-23 y de la T-27 a la T-32. <b>2]</b> Se elimina la tabla de clasificación de estructuras para la colocación de anuncios publicitarios por estar duplicada. <b>3]</b> Se elimina la tabla de valores estructuras de antenas de comunicación por duplicidad <b>4]</b> Se aclara la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, con los mismos valores del año 2023, y agregando 8 conceptos a la misma.</p>



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

	<p><i>*Notas:</i>                  Certificación del acuerdo de cabildo correcta.                  Presenta cartografía e información complementaria.                  Faltaba nueva propuesta de tablas firmada por las personas integrantes del ayuntamiento. Ya se recibió información complementaria (oficios en los que se detallan los cambios mencionados).</p>
<b>PRAXEDIS G. GUERRERO</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos del <b>5%, en general</b> en los valores. <b>1]</b> En la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, se incorporan los conceptos como banda transportadora de materiales, dosificadores de materiales, puente colgante, quebradoras industriales, tirolesa, tolvas y torres para cables de electricidad.</p> <p><i>*Notas:</i>                  Faltaba certificación del acuerdo de cabildo correcta. Se recibió la información complementaria.                  Presenta cartografía e información complementaria.</p>
<b>RIVA PALACIO</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con incrementos del <b>5%, en general</b> en los valores. Además: <b>1]</b> Adiciona nuevas tablas: factores de <b>demérito para predios rústicos</b> y de factor de <b>demérito para celdas solares</b>.</p> <p><i>*Notas:</i>                  Certificación del acuerdo de cabildo señala con cambios menores, sin especificar cuales, ni el porcentaje. Se recibió información complementaria (Certificación adecuada con el aumento aprobado, adecuación de las tablas con el aumento aprobado y oficios con la información relativa).</p>
<b>ROSALES</b>	<p>Se recibió oficio signado por el Presidente Municipal, por medio del cual se expresa que las tablas de valores quedan sin cambios a la del año 2023.</p>

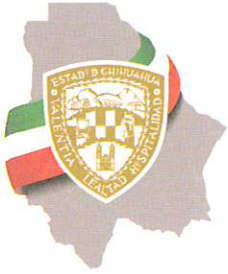


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/77/2023

	<p><i>*Notas:</i> <i>Sin Certificación del acuerdo de cabildo.</i> <i>Se tiene información de que no hubo reunión de Cabildo para aprobación.</i> <i>No se presentó la versión en física, solo el oficio y un archivo electrónico.</i></p>
<b>ROSARIO</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento del <b>5% en general</b> en los valores de Zonas Homogéneas urbanas, de construcción, suelo rústico (privado, ejidal y comunal) y actividades mineras. <b>1]</b> En tabla de <b>instalaciones especiales</b> se adicionaron con 8 conceptos, sin incrementos en los existentes <b>2]</b> Se actualizó la tabla de <b>obras en proceso de construcción.</b></p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo estaba incorrecta. Se recibió información complementaria (certificación y oficios con los cambios solicitados, así como el monto de incremento aprobado).</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>SAN FRANCISCO DE BORJA</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un <b>aumento general del 5%</b> en los valores de zonas homogéneas de <b>suelo urbano y rustico</b>, con las siguientes excepciones: <b>1]</b> En los valores de zonas homogéneas de <b>suelo urbano</b>, sectores 8, 9, 11, 13 y 14, se presenta un incremento del 8.6 % <b>2]</b> En los valores por hectárea para <b>suelo rústico</b> privado, clasificación de riego por gravedad, calidad 3 presenta incremento del 6%, y en suelo rústico comunal, clasificación de temporal, calidad 2 incremento del 10%. <b>3]</b> Se removieron 5 conceptos de la Tabla de <b>Instalaciones Especiales</b> (puente colgante, quebradora, entre otros) y Obras Complementarias; y "volados de concreto y madera" queda con el mismo valor.</p>

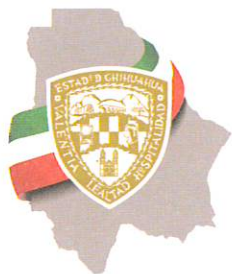


**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/77/2023

	<p><i>*Notas:</i> <i>Acuerdo de cabildo con año 2023 (se corrigió)</i> <i>Acuerdo de Cabildo menciona expresamente que las Tablas se aprueban con un aumento del 5%.</i> <i>Algunas Tablas que refieren al año 2023.</i> <i>Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<b>SAN FRANCISCO DE CONCHOS</b>	<p>Las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024 <b>quedan igual</b> al año 2023.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo de cabildo correcta.</i></p>
<b>SAN FRANCISCO DEL ORO</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un <b>aumento general del 4.5%</b>. Además, presenta lo siguiente: <b>1]</b> En los valores de suelo, en vialidad Cordón Indé disminuyó el valor del de \$75.60 a \$45.14 y se adicionó el sector de vialidad Prolongación Guillermo Baca con valor por m2 de \$56.43.</p> <p><i>*Notas:</i> <i>Certificación del acuerdo correcta (se envió alcance para aclarar el punto del cabildo).</i></p>
<b>SANTA BARBARA</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un aumento en general del <b>4.5%</b> en valores de suelo y construcción, con algunas excepciones en los valores unitarios de zonas homogéneas para <b>suelo urbano</b> presenta incrementos en tres sectores de 3.75% y en un sector de 9.22%; en zona 1, sector 2, "centro" disminuyó el valor de \$90 a \$83 por m2 y en zona 2, sector 2, "descubridora" disminuyó el valor de \$80 a \$73 por m2 <b>1]</b> La tabla valores unitarios para suelo <b>suburbano</b> presenta un aumento del 4% <b>3]</b> Valores unitarios por hectárea suelo rustico privado, se agregó la clasificación calidad 1 en frutales en formación y</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/77/2023

	<p>producción. 4] Se agregaron nuevas tablas para valores de <b>suelo minero, obras en proceso de construcción e instalaciones especiales.</b></p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta. Presenta cartografía e información complementaria.</i></p>
<p><b>SANTA ISABEL</b></p>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con aumento en los valores de <b>suelo y construcción</b> entre el <b>2%</b> al <b>4.5%</b>. 1] Se agregaron nuevos conceptos en la tabla de <b>instalaciones especiales</b>, como banda transportadora de materiales, dosificador de materiales, tirolesa, tolvas, torres para cables de electricidad, sin incrementos en los existentes 2] En <b>antenas y anuncios</b> no se presenta ningún aumento.</p> <p><i>*Notas: Certificación del acuerdo de cabildo correcta, sin embargo, se menciona expresamente que todos los valores incrementan un 4.6%, pero son variados.</i></p>
<p><b>SATEVÓ</b></p>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023, con un <b>aumento general del 4%</b> 1] En los valores de <b>suelo suburbano</b>, clase no. 1, su valor se queda igual al del 2023. 2] Se agregaron nuevos conceptos en <b>instalaciones especiales</b> como banda transportadora de materiales, generadores eléctricos, horno de secado, pozo para extracción de agua, puente colgante, dosificador de materiales, tirolesa, tolvas; no presenta incremento en esta tabla ni en la de anuncios y antenas. 3] Se adiciona nueva tabla para <b>frutales (viñedos) en formación y producción.</b></p> <p><i>*Notas: Certificación correcta (agregaron tabla en acta de cabildo, aprobando el incremento del 4%).</i></p>



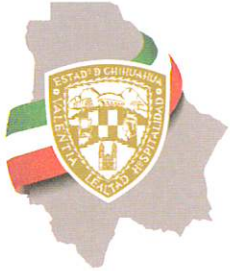


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/77/2023

	Presenta cartografía e información complementaria.
<b>SAUCILLO</b>	Las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024 <b>quedan igual</b> al año 2023.  <i>*Notas:</i> <i>Certificación es correcta, la votación de Cabildo fue por mayoría.</i> <i>Presenta conceptos y fotografías para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.</i>
<b>TEMÓSACHIC</b>	Las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024 <b>quedan igual</b> al año 2023; no obstante, el proyecto tiene modificaciones y tablas nuevas, pero se acordó expresamente por el Ayuntamiento no modificar nada.  <i>*Notas:</i> <i>Certificación es correcta, les fue solicitada por parte del área técnica ya que se carecía de ella, se tenía únicamente la copia simple del acta completa.</i> <i>Presenta conceptos y fotografías para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.</i>
<b>URIQUE</b>	Se modifican las Tablas en comparación con 2023; se presenta un <b>incremento general</b> en los valores a razón del <b>6%</b> .  <i>*Notas:</i> <i>Certificación es correcta.</i> <i>Presenta conceptos, mapas y fotografías, para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.</i>
<b>URUACHI</b>	Las tablas de valores para el ejercicio fiscal 2024 <b>quedan igual</b> al año 2023.  <i>*Notas:</i>



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/77/2023

	<i>Certificación es correcta. Presenta conceptos, mapas y fotografías, para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.</i>
<b>VALLE DE ZARAGOZA</b>	<p>Se modifican las Tablas en comparación con 2023; se presenta un <b>incremento general</b> en los valores del <b>5%</b>. Además, adiciona tablas de <b>demérito para predios rústicos</b>.</p> <p><i>Notas: Certificación es correcta, pero fue solicitada por parte del área técnica ya que se carecía de ella, se tenía únicamente la copia simple del acta de Cabildo. Agrega conceptos, fotografías y mapas, para una mejor ubicación y entendimiento de las Tablas de Valores.</i></p>

VI.- Otro punto a considerar es que, durante el presente Ejercicio Fiscal, los Municipios en estudio actualizaron los valores unitarios de suelo y construcción, con el propósito de ir ajustando aquellas cuentas catastrales que aún estuviesen subvaluadas y se fueran acercando a su valor de mercado. En ese sentido, respecto de las propuestas de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2024, esa tendencia se reprodujo en 47 de los 65 Municipios que se dictaminan. A su vez, conforme al análisis del cuadro anterior, se desprende que son 18 Municipios los que no presentan cambios con respecto al ejercicio fiscal anterior, algunos considerando solo la actualización de sectores, manzanas y corredores, bajo la justificación de no tener un impacto económico en los contribuyentes.

Es importante mencionar que durante el estudio de los proyectos presentados por los Municipios, se han detectado por este órgano dictaminador diversas



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

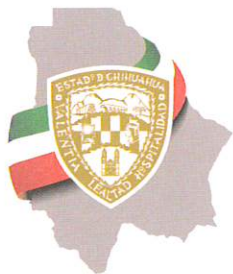
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/77/2023

Inconsistencias, con referencia en las Tablas aprobadas para el Ejercicio Fiscal vigente, tales como reestructuras con eliminación de valores y sectores, omisión de tablas vigentes aplicables, presentación de nuevas tablas sin valores, disminuciones, entre otras, por lo que con la finalidad de brindar certeza jurídica a dichos entes municipales en el cobro de las contribuciones que les corresponden en materia inmobiliaria, es que se ha considerado pertinente adecuar y corregir esta información.

Ahora bien, respecto de la iniciativa presentada por el Municipio de Rosales, se advierte que solo se recibió un oficio signado por el Presidente Municipal, por medio del cual se expresa, en resumen, que sus Tablas de Valores quedan sin cambios a la del año 2023, no obstante, el Municipio no presentó documentación de la cual se desprenda el proyecto, ni la correspondiente autorización del Ayuntamiento, en los términos del Código Municipal. En tal contexto, no pasa desapercibido por esta Comisión que dicho Ente Municipal fue omiso en presentar, en términos del marco jurídico, las bases que servirán para determinar el cobro de las contribuciones que gravan la propiedad inmobiliaria, no obstante, este órgano dictaminador determina necesario autorizar las tablas con los mismos valores del ejercicio fiscal 2023 para el año 2024, a efecto de que estas normas fiscales continúen rigiendo en los mismos términos que los vigentes y se brinde certeza jurídica a las personas habitantes de dicho Municipio.

**VII.-** De igual forma, esta Comisión de Dictamen Legislativo reconoce el esfuerzo de estos Municipios para continuar con la actualización de los valores catastrales



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

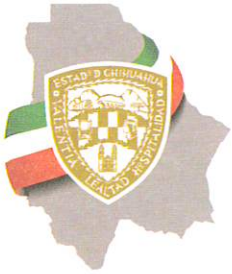
**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

subvaluados, respecto de la zonificación de los predios de su territorio y determinar su valor catastral, con el propósito de que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción reflejen el valor de mercado de los inmuebles, tal y como lo establece el marco jurídico aplicable. Cabe señalar que la autoridad catastral Municipal deberá enviar a Catastro del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos.

**VIII.-** Respecto a las características del formato preestablecido por este H. Congreso del Estado, para la integración y presentación de los proyectos de Tablas de Valores, continúa prevaleciendo y observándose que, en algunos casos, no se atienden los elementos formales y los requerimientos necesarios en el formato y diseño homogéneo del proyecto, para su posterior publicación; por ello, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, reiteramos que es necesario continuar con la implementación y reglamentación de lineamientos y características, que permitan homologar los diversos proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, esto, en miras de establecer las bases para sistematizar su presentación y generar información ágil y oportuna.

**IX.-** Por otra parte, como ha ocurrido en el actual ejercicio fiscal, se propone suspender la aplicación del artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, no obstante, esta Comisión considera pertinente que la parte recaudadora siga insistiendo con los contribuyentes, para que registren sus predios que aún no están en el Padrón Catastral, y en su momento redunde en



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.

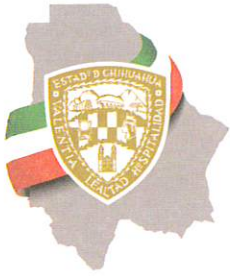
**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/77/2023**

los beneficios de una mayor captación de recursos municipales; lo anterior, al considerar que es de suma trascendencia instrumentar acciones enfocadas a la recuperación de rezago por concepto del Impuesto Predial, que en consecuencia, se verá reflejado en la eficiencia recaudatoria, siendo esta última, un componente importante en las fórmulas de distribución de participaciones federales y estatales.

**X.-** Finalmente, para efecto de la determinación de la base gravable para el cobro del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, hasta en tanto no se apliquen al 100% los valores contenidos en las referidas Tablas, dejará de ser actualizable la hipótesis prevista en la fracción II, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**XI.-** En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2024, correspondientes a los 65 Municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de:

**DECRETO**



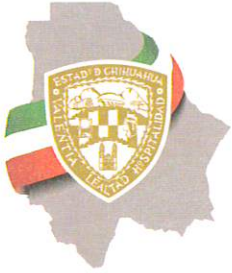
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Coronado, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/77/2023**

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

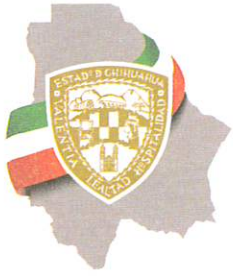
**ARTÍCULO CUARTO.-** Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/77/2023**

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

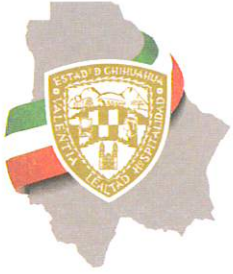
**ARTÍCULO CUARTO.-** Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



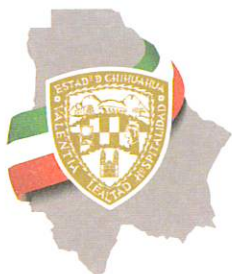
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Construcción de cada uno de los Municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/77/2023**

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



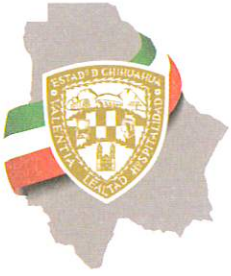
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

DCPPHP/77/2023

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA  
PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTITRÉS.**







	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/77/2023

	<b>DIP ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN VOCAL</b>			
	<b>DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL</b>			
	<b>DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL</b>			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DECRETO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE 65 MUNICIPIOS.